



Incapacidad Médica en Colombia

Comprendiendo los efectos jurídicos de las incapacidades médicas transcritas según el Código Disciplinario Único



Marco Legal de las Incapacidades Médicas

Artículo 44 - Ley 1952 de 2019

El Código Disciplinario Único establece que las incapacidades médicas debidamente transcritas o validadas por la Entidad Promotora de Salud (EPS) adquieren pleno efecto jurídico en el sistema de seguridad social colombiano.

Esta normativa es complementada por el Decreto 1427 de 2022 y el Decreto 2126 de 2023, que regulan los procedimientos específicos de transcripción y validación.



La transcripción de incapacidades no es un simple trámite administrativo, sino un proceso que garantiza la protección de los derechos laborales y económicos del trabajador, al tiempo que asegura la correcta operación del sistema de seguridad social en salud.

Tres Efectos Jurídicos Fundamentales



Justificación de Ausencia Laboral

La incapacidad transcrita constituye el soporte legal válido ante el empleador para justificar la ausencia del trabajador durante el período de incapacidad.



Reconocimiento y Pago Económico

Genera el derecho al auxilio económico por incapacidad, garantizando el sustento del trabajador y su familia durante la ausencia.



Inicio de Calificación de Capacidad

Permite el conteo oficial de días para iniciar el trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral cuando se superan los 180 días.

Estos tres efectos están interrelacionados y operan en conjunto para proteger tanto los derechos del trabajador como los intereses del empleador y del sistema de seguridad social.

Efecto Jurídico 1: Justificación de la Ausencia Laboral

Valor Legal de la Incapacidad Transcrita

La incapacidad médica debidamente transcrita por la EPS se convierte en el **soporte legal definitivo** que justifica la ausencia del trabajador ante su empleador. Este documento tiene fuerza jurídica para proteger al trabajador de cualquier sanción disciplinaria o descuento salarial derivado de su ausencia por motivos de salud.

Incapacidad Dentro de la Red EPS

Cuando la incapacidad es expedida por un médico o institución perteneciente a la red de la EPS del trabajador, esta tiene validez automática y no requiere trámites adicionales de transcripción.

Incapacidad Fuera de la Red EPS

Si la incapacidad es emitida por un médico u hospital que no pertenece a la red de la EPS, debe someterse obligatoriamente al proceso de transcripción o validación para adquirir pleno efecto jurídico.

- ❏ **Consecuencia de la No Transcripción:** Sin la debida transcripción o validación, la ausencia del trabajador puede carecer de justificación legal para efectos laborales y de seguridad social, lo que podría derivar en sanciones disciplinarias o pérdida de derechos económicos.



Efecto Jurídico 2: Reconocimiento y Pago del Auxilio Económico

Requisito Indispensable para el Subsidio

La transcripción o validación de la incapacidad por parte de la EPS constituye un **requisito indispensable** para que se genere el derecho al auxilio económico por incapacidad, también conocido como subsidio de incapacidad.

Este auxilio tiene como propósito fundamental **garantizar el mínimo vital** del trabajador y su familia durante el período en que no puede desempeñar sus funciones laborales por razones de salud.

Entidades Responsables del Pago

- **La EPS:** Reconoce y paga las incapacidades de origen común
- **La ARL:** Asume el pago de incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades laborales
- **El Empleador:** Paga los primeros dos días en incapacidades de origen común



Las entidades solo reconocerán y pagarán las prestaciones económicas si la incapacidad ha sido expedida por su red autorizada o ha sido transcrita y validada conforme a la normatividad vigente establecida en el Decreto 1427 de 2022 y el Decreto 2126 de 2023.

Proceso de Reconocimiento del Auxilio Económico



Emisión de Incapacidad

El médico tratante emite el certificado de incapacidad especificando diagnóstico, duración y recomendaciones.



Transcripción por EPS

La EPS transcribe o valida la incapacidad si proviene de fuera de su red, convirtiéndola en documento oficial.



Reconocimiento del Derecho

La EPS o ARL reconoce formalmente el derecho al auxilio económico del trabajador incapacitado.



Pago del Subsidio

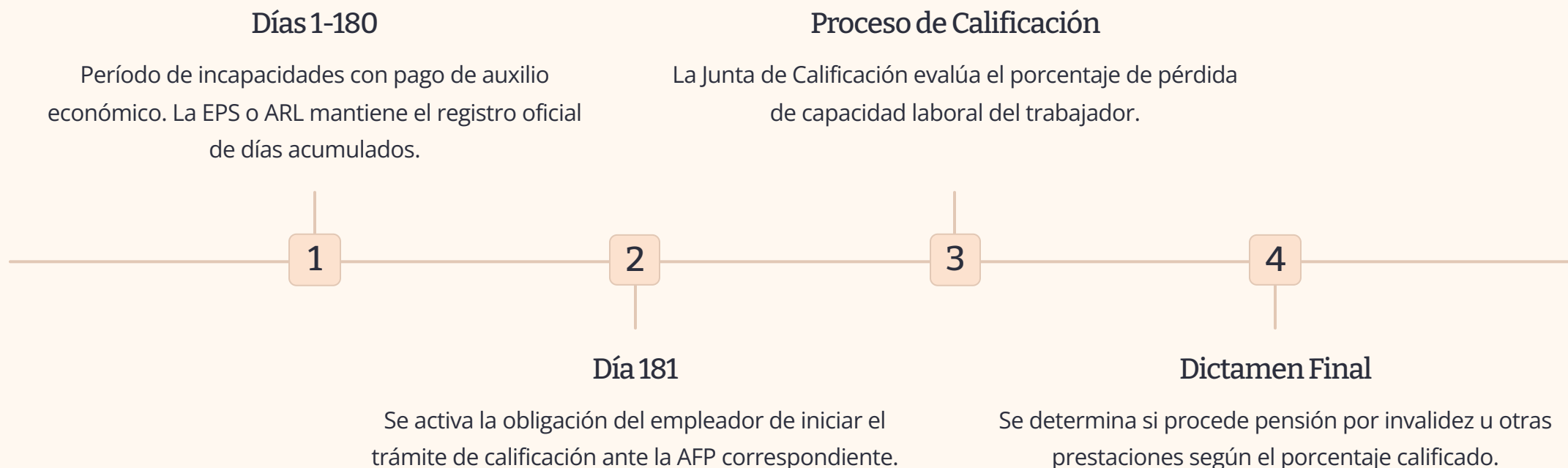
Se efectúa el pago correspondiente al trabajador según los días de incapacidad y el salario base.

Importante: El monto del auxilio económico corresponde generalmente al 66.67% del salario base de cotización para incapacidades de origen común, y al 100% para incapacidades de origen laboral desde el primer día.

Efecto Jurídico 3: Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral

Cuando las Incapacidades Superan los 180 Días

Las incapacidades médicas transcritas constituyen el **registro oficial** que permite llevar el conteo preciso de los días de incapacidad acumulados por un trabajador. Este registro adquiere especial relevancia cuando las incapacidades, continuas o discontinuas relacionadas con la misma patología, superan el umbral de **180 días**.



Este proceso de calificación es fundamental para determinar si el trabajador ha sufrido una pérdida de capacidad laboral que le otorga derecho a una pensión por invalidez o a otras prestaciones económicas del sistema de seguridad social. La correcta transcripción de todas las incapacidades previas es esencial para este trámite.

Responsabilidades en el Proceso de Transcripción

Responsabilidad del Empleador

El empleador tiene la **responsabilidad principal** de gestionar la radicación y el trámite de reconocimiento de las incapacidades ante la EPS correspondiente.

Obligaciones específicas:


- Recibir y radicar las incapacidades presentadas por el trabajador ante la EPS
- Hacer seguimiento al proceso de transcripción cuando la incapacidad proviene de fuera de la red
- Mantener registro actualizado de todas las incapacidades del trabajador
- Iniciar el trámite de calificación ante la AFP cuando se superen los 180 días
- Garantizar que el trabajador reciba oportunamente el auxilio económico

Responsabilidad del Trabajador

Aunque el trámite formal recae en el empleador, el trabajador tiene obligaciones importantes para garantizar sus derechos.

Obligaciones específicas:

- Informar **oportunamente** al empleador sobre la incapacidad médica
- Entregar el certificado de incapacidad original en los tiempos establecidos
- Proporcionar toda la documentación requerida para el proceso de transcripción
- Colaborar con el empleador en el seguimiento del trámite
- Asistir a las citas médicas de control cuando sean requeridas

 **Trabajo en Equipo:** El proceso de transcripción y reconocimiento de incapacidades funciona eficientemente cuando existe comunicación fluida y colaboración entre el trabajador y el empleador.

Proceso de Transcripción: Paso a Paso

01

Emisión de la Incapacidad Fuera de la Red

Un médico u hospital que no pertenece a la red de la EPS del trabajador emite un certificado de incapacidad médica debido a una atención de urgencias o por elección del trabajador.

03

Radicación ante la EPS

El empleador radica formalmente la incapacidad ante la EPS del trabajador, presentando el certificado original y la documentación requerida para iniciar el proceso de transcripción.

05

Transcripción Oficial

Una vez validada, la EPS transcribe la incapacidad en sus sistemas oficiales, convirtiéndola en un documento con plenos efectos jurídicos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

02

Notificación Inmediata al Empleador

El trabajador informa a su empleador sobre la incapacidad en el menor tiempo posible y entrega el certificado médico original expedido por la institución externa.

04

Verificación y Validación Médica

La EPS verifica la autenticidad del certificado y puede solicitar evaluación médica adicional para validar el diagnóstico y la duración de la incapacidad recomendada.

06

Reconocimiento y Pago

Con la transcripción completada, la EPS reconoce el derecho al auxilio económico y procede a realizar el pago correspondiente según los días de incapacidad y el salario base de cotización del trabajador.

Conclusiones Clave sobre Incapacidades Médicas

1

La Transcripción es Fundamental

La transcripción o validación por la EPS convierte un certificado médico particular en un documento oficial con pleno efecto jurídico en el sistema de seguridad social.

2

Triple Protección Legal

Las incapacidades transcritas protegen al trabajador en tres dimensiones: justifican legalmente su ausencia laboral, garantizan el pago del auxilio económico, e inician el proceso de calificación cuando es necesario.

3

Responsabilidad Compartida

El éxito del proceso depende de la colaboración entre trabajador y empleador: el trabajador debe informar oportunamente, y el empleador debe gestionar activamente la radicación y el seguimiento.

4

Sin Transcripción, Sin Efectos

Una incapacidad no transcrita carece de validez legal para justificar ausencias y no genera derecho al auxilio económico, pudiendo ocasionar sanciones o pérdida de derechos.

El conocimiento profundo de estos procedimientos es esencial para trabajadores, empleadores y profesionales de recursos humanos en Colombia, garantizando así la protección efectiva de los derechos laborales y el correcto funcionamiento del sistema de seguridad social en salud.